



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Ocho de febrero de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2014-01647-00

Teniendo en cuenta que venció el término de treinta días otorgado en audiencia del 25 de noviembre de 2020, a fin de que los interesados otorgaran poder a un abogado para que los representara en la diligencia de inventarios y avalúos, sin que se haya dado cumplimiento a ello, se requiere nuevamente a éstos a fin de que cumplan con dicha carga procesal, debiendo contar con un profesional del derecho que los represente en la audiencia que se llevará a cabo en la fecha que se asigna en este proveído.

De otro lado, se requiere al Curador Ad-Lítem Carlos Mario Ochoa Gómez, a fin de que dé estricto cumplimiento al auto proferido el 15 de julio de 2020, en el que se requirió a las partes para que indicaran la dirección de correo electrónico, teléfonos fijos y celulares de las partes, lo cual no ha cumplido a la fecha.

Aunado a lo anterior y en atención a que el proceso se encuentra en el momento procesal para ello, se dispone, conforme al artículo 501 del Código General del Proceso, fijar nueva fecha para INVENTARIOS Y AVALÚOS de los bienes relictos del causante, el día JUEVES DIECINUEVE (19) DE AGOSTO DE 2021 a las 9:00 horas.

NOTIFÍQUESE,

  
CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ  
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS **N° 019**  
fijados el **10 DE FEBRERO DE 2021**

LIG